



PROCESO No. 110014003066-2022-01638-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **18 ENE 2023**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. "CONYTRAC" y contra CAMILO JULIAN CASTILLO FANDILLO y C J C F INGENIERIA CIVIL SAS por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 001

1. Por \$28'220.650,28 M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

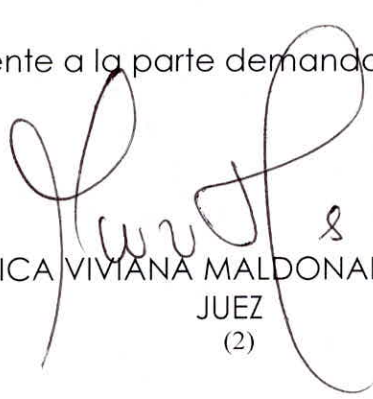
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **DIANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>006</u> hoy <u>19 ENE 2023</u> hora <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria _____